

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Aceite de Oliva Reconocida a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, de Almendralejo; de lo que se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 4 del citado R.D. 2796/1986.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se retira el reconocimiento a la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de

Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores Reconocidas de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Como consecuencia de la disolución de la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros de Almendralejo, retirar su reconocimiento como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, la cual fue practicada en virtud de resolución del Consejero de Agricultura y Comercio de 13 de octubre de 1987 (D.O.E n.º 84, de 22 de octubre); de todo lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015233.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdro-la, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capí-

tulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2004, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 KV. «Don Benito n.º 1» de la S.T.R. Don Benito.

Final: C.T. proyectado PFU-3.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,046.

Emplazamiento de la línea: Calle Industria, frente a Talleres del Ayuntamiento de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Calle Industria, frente a Talleres del Ayuntamiento de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 4.396.163.

Finalidad: Permitir la construcción de una carretera de circunvalación.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015233.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en apertura de nuevo viario en la Plaza Alta de la Iglesia.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en apertura de un nuevo viario en la Plaza Alta de la Iglesia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 11 de marzo de 1998.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

A N E X O

En la zona de la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, la normativa a aplicar será: